



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 MAY 2012

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Claudia G. TENORIO ANDRADE, Presidente del Bloque M.P.F; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Santiago del Estero a los efectos de participar de la "XXIII Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud COFELESA", a llevarse a cabo el día 1° de Junio del corriente año, de acuerdo a la invitación que le cursara la Diputada Nacional Dra. María Elena CHIENO.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-SANTIAGO DEL ESTERO-BUE-RGA (ida 30-05/12 regreso 04-06-12) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-SANTIAGO DEL ESTERO-BUE-RGA (ida 30/05/12 regreso 04/06/12) a nombre de la Legisladora Claudia G. ANDRADE TENORIO, Presidente del Bloque M.P.F, quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de participar de la "XXIII Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud COFELESA", a llevarse a cabo el día 1° de Junio del corriente año, de acuerdo a la invitación que le cursara la Diputada Nacional Dra. María Elena CHIENO., de acuerdo a la nota presentada.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**216 / 12**

**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo